

Consecutivo No. 022

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE OROCUE -**CASANARE**, **EMPLAZA**: A las siguientes personas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
1	LUIS EUSEBIO SANCHEZ	18.262.411 DE PUERTO CARREÑO - VICHADA

SIENDO DEMANDANTES:

YENI ANDREA LOMELIN TRUJILLO

CLASE DE PROCESO:

IMPUGNACION DE PARTERNIDAD

RADICACIÓN

852303184001-2019-00062-00

Al Señor LUIS EUSEBIO SÁNCHEZ, en la forma establecida en el artículo 108, inciso del C.G. del P., en concordancia con el numeral 10° del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020, para que se reciba la notificación y se le CORRA el correspondiente traslado de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8ºdel Decreto 806 del 04 de Junio de 2020, del auto de admisión de la demanda de fecha 12 de Septiembre de 2019, librado dentro del proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD radicado bajo el No. 8523031840001-2019-00062-00 propuesta por la Señora YENI ANDREA LOMELIN TRUJILLO, en contra de los Demandados los Señores LUIS EUSEBIO SANCHEZ y GILBERTO ANTONIO ACOSTA GONGORA.

El Edicto se publicará conforme lo ordenado en el Artículo 10° del Decreto 806 del

Una vez efectuada la publicación del edicto, en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS tal como lo dispone el Art. 108, inciso 5 del C.G. del P., el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

La no comparecencia del Emplazado dentro del término dará lugar a que se le designe CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación y se correrá el correspondiente traslado, adelantándose el proceso hasta su terminación.

El presente EDICTO se expide hoy veintiocho (28) de Agosto de dos mil veinte (2020),

a las siete (07:00 A.M) de la mañana.

VIANA LIZZETH CALIXTO MARTII

Elaboro: Leidy Esquivel **Escribiente**



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA OROCUE – CASANARE

Secretaria Juzgado Promiscuo de Familia

Firmado Por:

VIVIANA LIZZETH CALIXTO MARTINEZ SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO OROCUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8511605a54e599cb615129f477b4191f2b8eff1605a643afce64c413a04cef7**Documento generado en 27/08/2020 10:49:30 p.m.

Elaboro: Leidy Esquivel Escribiente